

Apéndice N° 2: Formato para publicación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la Gestión de la Entidad.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad: Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao				
Periodo de Seguimiento: 2022				
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2022-2-5958	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de la entidad, los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	PENDIENTE
009-2022-2-5958	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Sector el Informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones 1, del presente informe de auditoría.	PENDIENTE
		2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del/de la/de COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO comprendidos en la observación N.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
		3	Disponer la aprobación e implementación de documentos internos (directivas y/o lineamientos), que en el marco de la normativa aplicable, se asegure que todo expediente de ampliación de plazo contenga los documentos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, así como, que regulen el sustento, la evaluación, conformidad y aprobación de las ampliaciones de plazo, delimitando las responsabilidades funcionales, debiendo contener el pronunciamiento del área usuaria, sustento técnico y legal a fin de cautelar que las aprobaciones se realicen acorde a la normativa de contrataciones.	PENDIENTE
		4	Disponer que, las áreas a cargo del registro del devengado, cumplan con las disposiciones establecidas en la normativa del Sistema Nacional de Tesorería a fin de evitar registros de devengado al margen de la citada normativa.	PENDIENTE
1-L530-2022-F17	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	PENDIENTE
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	PENDIENTE

Fuente: Sistema de Control Gubernamental

